Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 27 de febrero de 2023

Expediente No. 2022-00142-00

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Dte: BANCO DE BOGOTA
Ddo: JAIR ENRIQUE VARGAS SANCHEZ.

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido con el Art. 446 del C.G.P., aprobará la liquidación adicional realizada por lo que, se

Por lo tanto, se

RESUELVE:

1.- Apruébese en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, con corte 10 de febrero de 2023, toda vez que no fue objetada dentro del término legal para ello y estar conforme a derecho.

2.- Inclúyase en la liquidación de costas, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, la suma de $8.292.619.79, equivalentes al SIETE POR CIENTO (7%) de lo dispuesto en el auto que ordenó llevar adelante la ejecución.

3.- Hágase entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que reposen o llegaren a reposar a órdenes de este proceso hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6679b3df3a40307752423b0f84e5a1c6a37dba11d8d661b09e52bf5e647b614
Documento firmado electrónicamente en 27-02-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx